



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN N° 6.986

VISTO:

El Proceso Sumarísimo – Registro Interno TC N° 268/25 - Sistema Siga Nota N° 4261/2025 – Expediente N° 083917-SG-2024 – Fondo Resto por \$ 8.346.000,00 para la puesta en condiciones de la Plaza España;

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente, en Reunión Plenaria de fecha 04 de agosto de 2025, Acta N° 2.131, Punto 3; en atención al tenor de lo expuesto en el Dictamen N° 20/25 del Asesor Legal de Presidencia, se dispuso el inicio del procedimiento sumarísimo instituido por la Resolución T.C. N° 3.122/10, ante las irregularidades formales detectadas;

QUE se citó a formular descargo a los funcionarios indicados como presuntos responsables, al Arquitecto Pablo Sánchez, Subsecretario de Unidad de Proyectos Integrales y a la Señora María José Seu Nayar, Coordinadora Integrada Administrativa de Hacienda;

QUE en el caso puntual se reprochaba a los mencionados funcionarios llevar adelante un procedimiento de excepción, para una situación cuya naturaleza no corresponde con la urgencia, del art. 5 del Decreto N° 479/16. Por otra parte, siendo necesaria la autorización del Secretario de Hacienda para el otorgamiento del Fondo Resto, la autorizante fue la Coordinadora Integrada, inferior en jerarquía;

QUE habiendo sido debidamente notificados los funcionarios, los mismos presentaron sus descargos (conforme fs. 12/16 del Registro Interno TC N° 268/25);

QUE en su defensa el Arquitecto Pablo Sánchez, esgrimió la situación acaecida, manifestando, que se procedió a realizar la poda inmediatamente debido a que el área encargada de la realización de dichos trabajos se encontraba saturada de pedidos realizados por los ciudadanos, siendo lugares de concurrencia general y con eventos impostergables, que el recambio total y mantenimiento de cañerías de agua y luz fueron realizadas por pérdida incontrolable, siendo de alta peligrosidad para el transeúnte debido al deterioro y uso de cañerías obsoletas y que el deterioro y malformación de solárium fue puesto en condiciones para el correcto uso de los mismos en los balnearios públicos;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

QUE por su parte la Sra. María José Seu Nayar, en su escrito de descargo manifiesta que, como Coordinadora tiene entre las distintas funciones, las de la firma de algunos pases del despacho de Hacienda, pases que son de la más variada índole, desde simples pases administrativos dentro de la Secretaría de Hacienda, áreas como de Presupuesto, Finanzas, como así también a distintas Secretarías del Ejecutivo, Tribunal de Faltas etc. En el caso concreto de estas actuaciones, como en la mayoría de los casos de excepción como son las adquisiciones mediante Fondos Rotatorios Resto, suele en primer momento poner lo solicitado en conocimiento del Secretario de Hacienda y en caso de su autorización, la cual es de palabra, se contacta con el solicitante para mayor información sobre la necesidad de realizar los gastos por estos procedimientos a fines de tomar una mayor dimensión de lo solicitado, considerando en este caso razonable la prosecución de los actuados en virtud de los intereses protegidos.

QUE la norma establece que la autorización debe emanar del Secretario de Hacienda, no obstante, en el caso particular, y sin ánimo de desconocer lo dispuesto, destaca que su accionar no tuvo por objeto sustituir dicha competencia sino garantizar la continuidad de la función pública ante un escenario de necesidad;

QUE en Reunión de Plenaria de Vocales, de fecha 05 de febrero de 2026, Acta N° 2.188, punto 4, se dispuso aceptar el descargo producido por el Subsecretario de la Unidad de Proyectos Integrales, Arq. Pablo Sánchez y efectuar un llamado de atención a la Coordinadora Integrada Administrativa de Hacienda, Sra. María José Seu Nayar. Ello con base en que, a pesar de lo expresado como defensa, la Sra. Seu Nayar no contaba con la debida competencia para autorizar el otorgamiento del Fondo Resto, la que se encuentra en cabeza del Secretario de Hacienda y no fue expresamente delegada a la funcionaria presentante del descargo;

QUE corresponde concluir la sustanciación de los presentes obrados y, dada la falta de antecedentes sancionatorios en sede de este Tribunal a la funcionaria, se estima conveniente formularle solamente un LLAMADO de ATENCIÓN, conforme con lo previsto por el artículo 2do. de la Resolución T.C. N° 3.122/10;

POR ELLO;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONCLUIR la sustanciación de las presentes actuaciones en instancias de este Tribunal Municipal de Cuentas, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2º: ACEPTAR el descargo producido por el Subsecretario de la Unidad de Proyectos Integrales, Arq. Pablo Sánchez.

ARTÍCULO 3º FORMULAR UN LLAMADO de ATENCIÓN a la Sra. María José Seu Nayar, Coordinadora Integrada Administrativa de Hacienda; debido a las transgresiones formales detectadas y por las razones expresadas en los Considerandos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

ARTÍCULO 4º: DISPONER que por Secretaría de Actuación se proceda al registro de la presente.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE por Secretaría de Actuación; archívese, previa devolución de las actuaciones pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal.
mgz